

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Febrero.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia continúan en Sanlúcar de Barrameda sin novedad en su importante salud.

La recepción, que tuvo lugar en el Palacio de los Serms. Sres. Duques de Montpensier en honor de SS. MM., estuvo sumamente concurrida y brillantísima. Hoy visitarán SS. MM. y S. A. R. á Jerez, Puerto de Santa María y Puerto Real.

S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel y Doña María de la Paz continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 252.

#### ELECCIONES PROVINCIALES.

##### Circular.

Declarados vacantes por la Diputación provincial los Distritos de Constantí, 3.º del partido judicial de Tarragona, por haber optado D. Juan Cañellas, que lo representaba, por el cargo de Diputado á Cortes por el Distrito de Vendrell, y el de Batea, 2.º del partido judicial de Gandesa, por haber optado D. Manuel Valls por el cargo de Juez municipal de Gandesa;

Haciendo uso de las facultades que me concede el art. 99 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, reformada por la de 16 de

Diciembre de 1876, y en armonía con los artículos 31 y 32, párrafo 2.º de la vigente ley provincial,

Vengo en acordar que las elecciones extraordinarias para Diputados en los mencionados distritos provinciales tenga lugar en los días 11, 12, 13 y 14 de Marzo próximo, ajustándose en un todo á la citada ley de 20 de Agosto de 1870, con las reformas introducidas en la misma por la de 16 de Diciembre de 1876.

Se publican á continuación los pueblos que comprende cada uno de los Distritos provinciales, y recomiendo muy especialmente á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos el cumplimiento de los artículos de las repetidas leyes, insertos en el *Boletín* núm. 241 del año último, correspondiente al 12 de Octubre, así como tambien les encargo el inmediato reparto de las cédulas electorales.

Tarragona 28 de Febrero de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

*Pueblos á que se refiere la anterior circular.*

#### TERCER DISTRITO DE TARRAGONA.

##### CONSTANTÍ.

Constantí.	Pobla de Mafumet.
Canonja.	Rourell.
Catllar.	Renau.
Morell.	Tamarit.
Perafort.	Vilaseca.

#### SEGUNDO DISTRITO DE GANDESA.

##### BATEA.

Batea.	Prat de Compte.
Villalba.	Horta.
Caseras.	Arnes.
Bot.	

Núm. 253.

#### Seccion de Fomento.—Minas.

En los días del 4 al 8 del actual tendrá lugar el reconocimiento ó demarcacion en ese caso, de las minas de plomo «Cándida» y «Filomena», sita la primera en el término municipal de Bellmunt, y la segunda en el de Molá, registradas ambas por Don Francisco Regal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y en cumplimiento del Reglamento de minería; advirtiendo que si el Ingeniero no pudiera practicar los reconocimientos por cualquier accidente imprevisto lo verificará dentro los ocho días siguientes.

Tarragona 1.º de Marzo de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 224.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

##### Negociado de Beneficencia.

Siendo necesaria la adquisicion de varias ropas para reponer el vestuario de los acogidos en la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad, esta Diputación ha resuelto llevar á efecto dicho servicio mediante subasta pública, que deberá tener lugar ante el Sr. Presidente de esta Corporacion, en el salon de sesiones de la misma el lunes 27 de Marzo próximo, á las doce del día, bajo el tipo total de diez mil ciento cuarenta y tres pesetas; y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría, todos los días laborables á las horas de oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 28 de Febrero de 1882.—El Presidente, Antonio Satorras V.—P. A. de la D. P.—El Diputado Secretario, Joaquin Nolla.

Núm. 155.

#### INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

##### Anuncio.

El día 3 del mes próximo se abre el pago de la mensualidad de Febrero actual á todas las clases pasivas que tienen consignado su haber en la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interesa.

Tarragona 28 de Febrero de 1882.—Cárlos Amador Guerrero.

Núm. 256.

Don Juan Bol y Buyolo, Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia y Presidente de la Comisión de Evaluacion y repartimiento de Tarragona.

Hago saber: Que aproximándose la época de la formación del reparto de la contribucion territorial y pecuaria del distrito municipal de esta ciudad, correspondiente al año económico de 1882 á 83, prevengo á los propietarios, colonos, arrendatarios y ganaderos del mismo distrito, presenten á la oficina de mi cargo las escrituras de propiedad previamente inscritas en el Registro de la misma, para hacer los correspondientes trasposos de adquisicion de fincas, y las relaciones juradas de que trata el art. 20 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, á cuyo fin se concede de plazo hasta el 1.º de Abril próximo venidero, para que desde esta fecha hasta el 30 de Junio siguiente, pueda formarse el padron ó amillaramiento apéndice conforme á lo prevenido en el art. 4.º de la Real orden de 8 de Diciembre de

1848; debiendo hacer presente que de no entregar á esta Comision las expresadas relaciones juradas ó en el caso de faltar á la verdad en las que se presenten, quedarán sujetos á las multas prescritas en el art. 23 del mencionado Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Tarragona 1.º de Marzo de 1882.—Juan Bol.—El Secretario, Dámaso Ortiga.

Núm. 257.

**OBRAS PÚBLICAS.**

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.**

*Provincia de Tarragona.*

Debiendo proveerse varias plazas de peones camineros en las carreteras de segundo órden de Castellon á Tarragona y Tarragona á Barcelona, y en la de tercer órden de Reus á Vilaseca, que pasan á cargo del Estado, se anuncia al público para que los licenciados del Ejército puedan solicitarlas de esta Jefatura de la provincia, dentro del plazo de quince dias, acompañando la instancia de la cédula personal, de la licencia absoluta y de un certificado de buena conducta. A falta de licenciados que las soliciten, podrán obtenerlas los simples braceros; advirtiendo que en ambos casos no deben tener impedimento alguno personal para el trabajo y su edad debe estar comprendida entre los 20 y 40 años.

Tarragona 27 de Febrero de 1882.—El Ingeniero Jefe, Cipriano Martinez.

Núm. 258.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta.**

Teniendo que procederse á la confeccion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1882 á 83, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus fincas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten durante el término de un mes, desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia; pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Tortosa, Aldover, Alfara y Paúls lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Cherta 25 de Febrero de 1882.—El Alcalde accidental, Pedro Mayor.

Núm. 259.

Don José Aguadé y Gils, Alcalde constitucional de Renau.

Hago saber: Que debiendo confeccionarse el apéndice del amillaramiento para el año económico de 1882 á 83, todos los que en su riqueza, tanto

rústica y urbana como pecuaria hayan sufrido alteracion pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias, para hacer sus reclamaciones en debida forma, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Renau 25 de Febrero de 1882.—José Aguadé.

Núm. 260.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavert.**

Terminado el repartimiento equivalente al de la sal para el segundo semestre del corriente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, pasados los cuales no se atenderá reclamacion.

Ruego á los señores Alcaldes de Montblanch, Riba, Valls y Reus lo hagan saber á sus vecinos que sean terratenientes de este á fin de no alegar ignorancia.

Vilavert 26 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 261.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés.**

Hallándose concluido el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal, que corresponde á este Municipio, tocante al segundo semestre actual, permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez dias consecutivos, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, durante los cuales dichos contribuyentes podrán enterarse de las cuotas que se les han señalado é interponer en su lugar y caso las reclamaciones que crean procedentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vendrell, Rodoñá, Masllorens, Albiñana, Llorens, Arbós, San Jaime dels Domenys, Bañeras, Montmell y Bellvey dispongan expresamente la publicacion de este anuncio en su respectiva jurisdiccion.

Bisbal del Panadés 26 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Pablo Bundó.

Núm. 262.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders.**

Terminado el padron para la administracion y cobranza del impuesto equivalente al de la sal, formado segun el Reglamento provisional de 31 de Diciembre del año último, correspondiente al segundo semestre, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Bonastre, Bañeras, Calafell, Creixell, Roda de Bará, Vilafranca, Villanueva y Geltrú, Vespella y Vendrell

lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de éste; pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Vicente dels Calders 28 de Febrero de 1882.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 263.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de las Pilas.**

Confeccionado el padron general de contribuyentes al impuesto de la sal, en conformidad á lo que disponen los artículos 8.º y siguientes del Reglamento para el segundo semestre del año actual, se hace público para que los que tengan que reclamar se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento durante cuatro dias, á contar desde el que se publique este en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los señores Alcaldes de Santa Coloma, Vallvert y Rocafort lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de éste.

Las Pilas 26 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Sinforiano Malet.

Núm. 264.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta.**

Terminado el padron de contribuyentes sujetos al impuesto de la sal para el actual semestre, conforme á lo dispuesto en el Reglamento aprobado en 31 de Diciembre del año último; se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco dias, desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Horta 26 de Febrero de 1882.—El primer Teniente Alcalde, Pablo Fortuño.

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

*Relacion de las paradas provisionales que por Real órden de esta fecha se establecen para la próxima temporada de cubricion, con expresion del número de caballos y personal que las han de constituir.*

**DEPÓSITO DE CONANGLELL.**

Consta de 15 caballos, dedicados en su totalidad al servicio de las paradas.

PROVINCIAS.	PUNTOS en que se establecen las paradas.	DOTACION QUE SE LES SEÑALA.					OBSERVACIONES.
		Caballos..	Oficiales..	Sargentos	Cabos.....	Soldados.	
Barcelona ....	Conanglell.....	3	»	1	»	3	El Cuerpo de Artillería designará las clases que en cada parada considere necesarias.
	Hospitalet.....	3	»	»	1	3	
	La Bisbal.....	2	»	»	1	2	
Gerona .....	Puigcerdá.....	3	»	1	»	3	
	Figueras.....	2	»	»	1	2	
	Camprodon.....	2	»	»	1	2	
TOTAL.....		15	»	2	4	15	

Madrid 3 de Febrero de 1882.—De Miguel.

**IMPORTANTE.**

**CÉDULAS PERSONALES.**

Terminada la impresion de las hojas declaratorias del Padron de los individuos mayores de 14 años, sujetos al impuesto sobre cédulas personales, se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia á fin de que dirijan sus pedidos á la imprenta de este *Boletín* que las servirá desde luego, mediante abono de su importe, á razon de dos pesetas el ciento.